

**JUICIO PARA LA DEFENSA CIUDADANA  
ELECTORAL.**

**EXPEDIENTE:** JDCE-05/2021

**ACTOR:** Carlos César Farías Ramos

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** Comisión de Denuncias y Quejas del Instituto Electoral del Estado de Colima

**ACTO IMPUGNADO.** Acuerdo de fecha 08 de marzo de 2021 emitido por la Comisión de Denuncias y Quejas del Instituto Electoral del Estado, en que ordena la adopción de medidas cautelares, derivada de la denuncia presentada por la C. Indira Vizcaino Silva en su contra.

## **CÉDULA DE PUBLICITACIÓN**

Colima, Colima, a trece de marzo de dos mil veintiuno.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° de la Constitución Local; 283, fracción X, del Código Electoral del Estado; 14 y 66, párrafo segundo, de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 22, fracción XIV, 39 y 46, inciso a), del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado en esta misma fecha en que se actúa, por la Licenciada Ana Carmen González Pimentel, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, a fin de conceder la garantía de audiencia a los posibles terceros interesados en el presente asunto, se hace del conocimiento público que, a las 13:13 trece horas con trece minutos, de este día, se recibió en este Órgano Jurisdiccional Local, demanda del **Juicio para la Defensa Ciudadana Electoral** signado por el ciudadano **CARLOS CÉSAR FARIÁS RAMOS**, quien en por su propio derecho y en su carácter de Diputado Local de la LIX Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima, controvierte el Acuerdo de fecha 08 de marzo de 2021 emitidos por la Comisión de Denuncias y Quejas del Instituto Electoral del Estado, en que ordena a adopción de medidas cautelares, derivado de la denuncia presentada por la C. Indira Vizcaino Silva en su contra.

Cédula que se fija en el estrado y en la página electrónica de este Tribunal Electoral a las **14:00 CATORCE HORAS**, del **SÁBADO TRECE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO**, por el plazo de **72 SETENTA Y DOS HORAS**, para que los terceros interesados estén en oportunidad de concurrir al procedimiento.

**LIC. ELÍAS SÁNCHEZ AGUAYO  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA**